

# CONSULTA PÚBLICA PARA TERCER CONCURSO 5G EN LA BANDA DE 3,5 GHz

## I.- INTRODUCCION

Chile ha experimentado un rápido y exitoso despliegue inicial de redes 5G tras los concursos del año 2020, en donde, a septiembre de 2025, un 39,3% de las conexiones móviles son 5G, con un crecimiento entre septiembre de 2024 y septiembre de 2025 de un 64%. Sin embargo, el valor y la demanda de 5G están en plena transición. Más allá de la conectividad móvil de alta velocidad para consumidores, el crecimiento futuro se sustenta en la habilitación de la economía 5G, aplicaciones industriales, minería, logística, puertos y agricultura de precisión.

Se espera que, en el corto plazo, esta evolución genere una demanda creciente de capacidad de red, lo que se traduciría en una necesidad de mayor asignación de espectro radioeléctrico para los operadores. La Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) ha anticipado esta necesidad y, a través de una gestión proactiva del espectro, ha generado las condiciones para la posibilidad de una nueva eventual asignación en el corto plazo que permita sostener el desarrollo del ecosistema digital.

El objeto de esta consulta es contar con una mirada integral respecto a las necesidades de espectro de los diversos actores del sector para la prestación de servicios móviles avanzados.

A continuación, se presentan los antecedentes concursales previos, normativa relevante y situación de la banda.

## II.- ANTECEDENTES

### i) Primer Concurso 5G (2020)

El primer concurso 5G se inició en el año 2020 y se realizó sobre 4 bandas de frecuencias, adjudicándose finalmente en febrero de 2021, según se indica en la tabla siguiente:

|            | 700 MHz | AWS-E  | 3.5 GHz | 26 GHz               |
|------------|---------|--------|---------|----------------------|
| Entel      |         |        | 50 MHz  | 400 MHz              |
| Telefónica |         |        | 50 MHz  |                      |
| WOM        | 20 MHz  | 30 MHz | 50 MHz  | 400 MHz <sup>1</sup> |
| Claro      |         |        |         | 400 MHz              |

Los fundamentos de los concursos fueron, principalmente, los beneficios sociales y productivos de la tecnología 5G y el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Calidad  
Se establecieron parámetros de calidad en los servicios con el objetivo de incrementar significativamente la velocidad efectiva de acceso a internet móvil.
- b) Cobertura  
Se establecieron condiciones para cubrir al 90% de la población en las bandas sub 6 GHz, junto con la totalidad de las capitales regionales, provinciales, ministerios e intendencias. Además, se establecieron puntajes adicionales por cubrir 80 zonas de interés público, considerando puertos, aeropuertos, centros de interés público e instituciones de educación superior. En el caso específico de la banda de 700 MHz se exigió la cobertura obligatoria de 366 localidades rurales o aisladas y puntajes adicionales por rutas terrestres.
- c) Libertad de elección de proveedores  
Se dispuso la libre elección de proveedores por parte de los participantes quienes deben cumplir con

<sup>1</sup> WOM renunció a sus concesiones en banda de 26 GHz en Julio de 2024.

la normativa vigente.

**ii) Segundo Concurso 5G (2023)**

Se adjudicó en junio de 2024 a la empresa Claro Chile SpA, un bloque de 50 MHz en la banda de 3,5 GHz, incluyéndose las siguientes condiciones:

- 71 nuevas localidades.
- Conectividad a 1.500 kilómetros de rutas distribuidas en el país.
- Obligación de desplegar 16 carros móviles para emergencias en todo Chile, que garantizan conectividad de alta capacidad para voz y datos en caso de desastres.

Se dio continuidad a los requerimientos estipulados en el primer concurso 5G respecto de la cobertura y calidad de servicio.

**iii) Normativa pertinente**

a) Uso efectivo y eficiente del espectro radioeléctrico

Se debe dar cumplimiento al fallo de la Excelentísima Corte Suprema, de 13 de julio de 2020, recaído en la causa rol N°181-2020, que pone término definitivo a la consulta sobre los límites máximos de tenencia de frecuencias radioeléctricas que pueden tener en uso los operadores de servicio móvil de telecomunicaciones, que estableció que en todo concurso que implique una concesión de uso sobre frecuencias radioeléctricas, deberá exigirse a los asignatarios que comprometan un plan de uso efectivo y eficiente del espectro con vigencia durante todo el plazo de duración de la concesión respectiva.

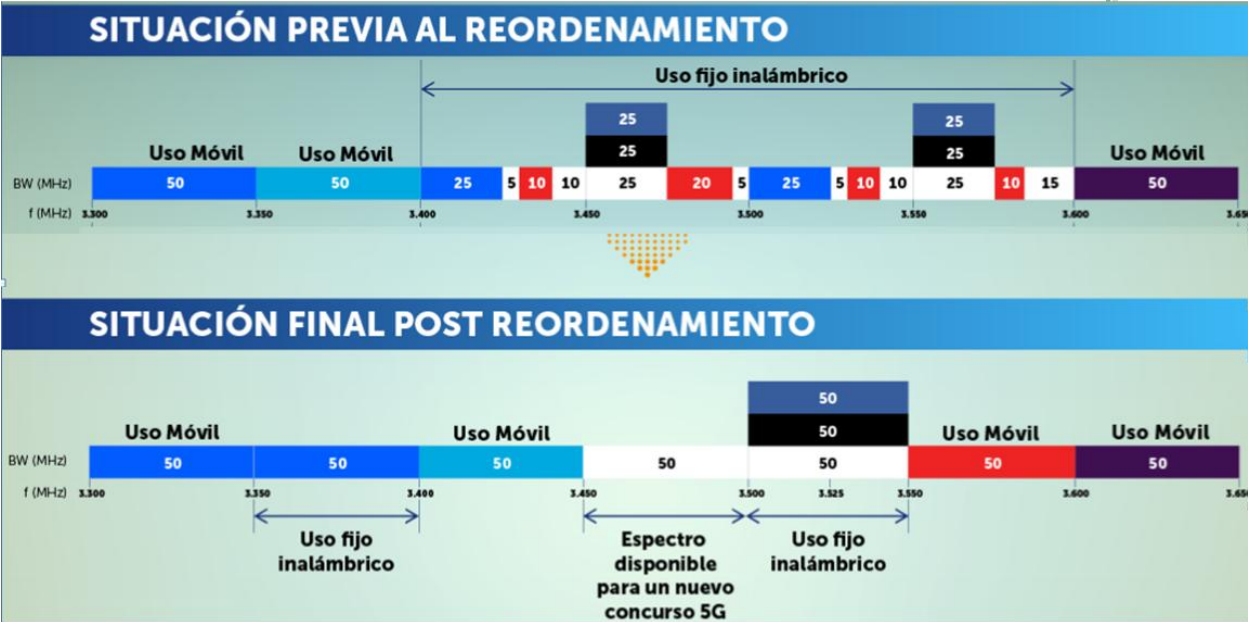
b) Caps de espectro radioeléctrico

Se considera el cumplimiento del máximo de tenencia de espectro radioeléctrico en la banda de 3,5 GHz de 30% para efectos de servicios públicos. Actualmente, según el plan vigente de uso de espectro radioeléctrico, en la banda de 3,5 GHz existe un total de 350 MHz (desde 3.300 MHz hasta 3.650 MHz), lo que implica que ningún operador puede tener más de 105 MHz asignado.

**iv) Reordenamiento de espectro radioeléctrico en la banda 3.300 a 3.650 MHz**

En el año 2024, la SUBTEL dio inicio a un proceso de reordenamiento del espectro radioeléctrico en la banda de 3,5 GHz con el propósito de lograr continuidad en los bloques asignados y disponibles, considerando la distribución resultante tras los dos concursos 5G realizados, la adquisición de porciones de espectro de Claro a Entel, las devoluciones de espectro en cumplimiento del fallo de la Excelentísima Corte Suprema, de 13 de julio de 2020, recaído en la causa rol N°181-2020 y la autorización del *joint venture* Claro y VTR.

Figura 1: Reordenamiento de la banda 3.5 GHz. (Fuente: [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl))



El detalle de la situación final tras el reordenamiento y los concursos 5G realizados durante los años 2020 y 2023 se presenta a continuación:

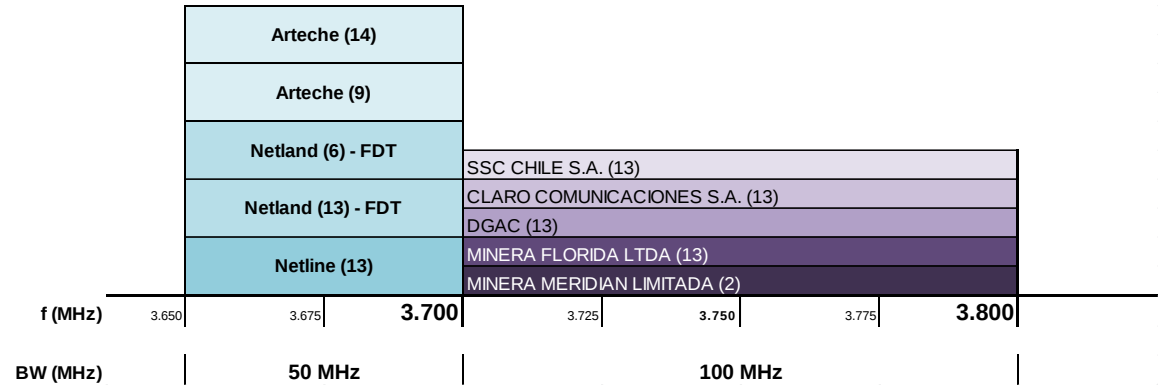
Tabla 1: Distribución de frecuencias post reordenamiento y concursos de los años 2020 y 2023 en la banda 3.5 GHz.

| Banda en MHz  | Concesionario      | Observación                                                                 |
|---------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 3.300 – 3.350 | Entel              | Concurso 5G 2020 para uso móvil                                             |
| 3.350 – 3.400 | Entel              | Reordenado, uso fijo inalámbrico                                            |
| 3.400 – 3.450 | Telefónica         | Concurso 5G 2020 para uso móvil, reordenado                                 |
| 3.450 – 3.500 | Libre              | Nacional                                                                    |
| 3.500 – 3.550 | Libre              | Regiones de Aysén y Magallanes                                              |
| 3.500 – 3.550 | VTR                | Regiones de Arica y Parinacota hasta La Araucanía para uso fijo inalámbrico |
| 3.500 – 3.550 | Telefónica del Sur | Regiones de Los Ríos y Los Lagos, para uso fijo inalámbrico                 |
| 3.550 – 3.600 | Claro              | Asignado en concurso 5G de 2023.                                            |
| 3.600 – 3.650 | WOM                | Asignado en concurso 5G de 2020                                             |

vi) Posible extensión de servicios 5G a la banda 3.650 – 3.800 MHz

La banda de frecuencias que se ubica entre los 3.650 – 3.700 MHz, normada por Resolución Exenta N° 4.596, de 2015, de esta Subsecretaría, se encuentra actualmente asignada a sistemas de uso compartido fijo. La banda de frecuencias 3.700 – 3.750 MHz, normada por Resolución Exenta N° 6.966, de 2009, de esta Subsecretaría, se encuentra asignada a sistemas satelitales (Servicios Limitados, Públicos, Intermedios y de Gobierno), y la banda de frecuencias 3.750 – 3.800 MHz, normada por Resolución Exenta N° 2.400, de 2019, de esta Subsecretaría, se encuentra asignada a 5G para servicios limitados, por lo que ninguna de ellas se considera dentro de la base de cálculo de los caps de espectro. El detalle de su utilización se presenta a continuación:

Figura 2: Utilización Bloque 3.650 – 3.800 MHz, Concesionario y regiones en que opera ( X)



Fuente: Subtel.

En relación al bloque 3.650 a 3.700 MHz, éste se encuentra siendo explotado actualmente en algunas regiones del país por permisionarias y concesionarias de telecomunicaciones con radioenlaces punto a punto.

III.- CONSULTAS

<https://forms.gle/qRf1kk85san3dg489>